



Asamblea General

Distr. general
21 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 31 de marzo de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Indonesia

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 41^{er} período de sesiones del 7 al 18 de noviembre de 2022. El examen de Indonesia se llevó a cabo en la quinta sesión, el 9 de noviembre de 2022. La delegación de Indonesia estuvo encabezada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Yasonna Hamonangan Laoly. En su décima sesión, celebrada el 11 de noviembre de 2022, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Indonesia.
2. El 12 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Indonesia: Bolivia (Estado Plurinacional de), Malawi y Uzbekistán.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Indonesia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Indonesia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y Vanuatu. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. Indonesia expresó reconocimiento y agradecimiento por la elevada participación de las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del mundo académico y los medios de comunicación del país, que se había traducido en un examen periódico universal con un enfoque inclusivo de múltiples partes interesadas.
6. En 2017, tras la aprobación del informe final del tercer ciclo de examen, el Gobierno había celebrado siete reuniones con múltiples partes interesadas para dar seguimiento a las 167 recomendaciones que había aceptado. Ese proceso de seguimiento se había reforzado aún más con el establecimiento en 2020 del Grupo de Trabajo para la Presentación de Informes, que reunía a más de 30 ministerios y organismos que habían asegurado la celebración de amplias consultas durante todo el año anterior al cuarto ciclo de examen. Esta práctica se mantendría para examinar todas las recomendaciones, lo que ampliaría la participación en el proceso de examen y contribuiría a la plena aplicación de las recomendaciones aceptadas.
7. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Relatora Especial sobre el derecho a la alimentación visitaron Indonesia en 2018 y el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física

¹ [A/HRC/WG.6/41/IDN/1](#).

² [A/HRC/WG.6/41/IDN/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/41/IDN/3](#).

y mental lo hizo en 2017. Estas visitas habían permitido evaluar la situación de los derechos humanos en Indonesia y comprobar si se aplicaban las mejores prácticas para hacer frente a los problemas de las poblaciones vulnerables. Indonesia había contribuido a la prevención de la tortura en Asia y el Pacífico mediante la ratificación de tratados sobre el particular y su apoyo a la creación de capacidad regional.

8. La promoción y protección de los derechos humanos estaba vinculada a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Presidente se había comprometido a lograr la justicia social y la prosperidad en el país, como se reflejaba en el Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo 2020-2024, que incorporaba los Objetivos a distintos niveles y preveía un enfoque inclusivo y colaborativo de múltiples partes interesadas, la desburocratización y la reforma estructural.

9. El desarrollo de los recursos humanos era clave para el futuro de Indonesia, empezando por el cumplimiento del derecho a la salud de las mujeres y los niños. La Ley Ómnibus contribuía en gran medida al apoyo a la inversión empresarial sostenible, al tiempo que daba prioridad a los derechos humanos y a la protección del medio ambiente.

10. Indonesia había asegurado protocolos sanitarios, programas de incentivos financieros y políticas nacionales de carácter inclusivo en su respuesta a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), en la que los derechos a la vida y a la salud eran la máxima prioridad. Todos los ciudadanos indonesios tenían acceso en igualdad de condiciones a las vacunas contra la COVID-19, lo que situaba al país entre los cinco primeros del mundo en cuanto a número de vacunados.

11. Indonesia había reasignado su presupuesto para reforzar los programas de protección social destinados a las personas en situación de vulnerabilidad social, que incluían la provisión de alimentos básicos y asistencia condicional en efectivo, así como diversos subsidios. Los niveles de pobreza en el país se habían reducido del 11,13 % registrado en 2015 al 9,22 % en 2019. Las innovaciones políticas implantadas en el anterior ciclo de examen, como la tarjeta sanitaria de Indonesia y la tarjeta inteligente de Indonesia, habían demostrado ser fundamentales para amortiguar las repercusiones de la pandemia de COVID-19. El sistema de atención de la salud universal cubría a alrededor del 88 % de la población total del país, lo que suponía un notable aumento con respecto al 67 % de 2017.

12. El Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos seguía siendo la referencia nacional para que los ministerios, los organismos y las autoridades locales promovieran y defendieran los principios de los derechos humanos en la práctica. La implementación colectiva del Plan había pasado de 12 provincias y 44 municipios participantes en 2015 a 32 provincias y 423 municipios en 2020. El objetivo de la fase siguiente del Plan, de 2021 a 2025, era acelerar el logro de la plena efectividad de los derechos humanos de cuatro grupos en situación de vulnerabilidad: mujeres, niños, personas con discapacidad y comunidades de derecho consuetudinario. El proceso de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas estaba en curso.

13. La igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas se priorizaba mediante la formulación de políticas y programas que incorporaban una perspectiva de género. Indonesia seguía decidida a aplicar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, como lo demostraba el diálogo mantenido con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2021. Con el fin de eliminar el matrimonio infantil, forzado y precoz, se había modificado la Ley de Matrimonio para fijar en 19 años la edad mínima para contraer matrimonio, tanto para hombres como para mujeres. La protección de las mujeres y los niños se había reforzado con nuevas leyes contra la violencia sexual y la creación de Unidades Técnicas Regionales de Protección de Mujeres y Niños, así como con iniciativas encaminadas a modificar las leyes y ordenanzas locales discriminatorias.

14. Se habían adoptado medidas para que las políticas nacionales sobre los derechos de las personas con discapacidad se ajustaran a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y para lograr un desarrollo inclusivo de las personas con discapacidad mediante el establecimiento de la Comisión Nacional de Personas con Discapacidad y la puesta en marcha de un plan de acción nacional para las personas con discapacidad destinado a garantizar el acceso de 22,9 millones de personas con discapacidad

a los servicios públicos. Se trabajaba en aras de la efectividad de los derechos de los trabajadores migrantes indonesios través de marcos jurídicos específicos y programas de capacitación, por ejemplo, mediante marcos y acuerdos bilaterales.

15. Se había acelerado el desarrollo y mejorado el bienestar en Papua mediante programas de desarrollo específicos, un plan maestro, la reforma legislativa y la asignación de fondos especiales de autonomía. Indonesia se había comprometido a ofrecer reparación inmediata por las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado y a hacer justicia a las víctimas y sus familias.

16. Con el fin de revertir las consecuencias de la pandemia de COVID-19, que había afectado a un millón de indonesios, especialmente a los grupos vulnerables, el Gobierno seguiría fomentando una mayor cooperación internacional para hacer frente a diversas dificultades y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, seguiría impulsando la labor encaminada a aumentar la resiliencia de las comunidades ante los efectos indirectos del cambio climático y a proporcionar un apoyo adecuado a las comunidades de bajos ingresos. Para luchar contra las desigualdades cada vez más profundas, seguiría haciendo realidad los derechos fundamentales de las poblaciones pobres y desfavorecidas, especialmente en lo que se refería al acceso a la salud y la educación.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

17. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 108 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

18. El Líbano acogió con satisfacción el quinto Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y celebró que Indonesia diera prioridad a la salud, la seguridad y la recuperación económica de sus ciudadanos.

19. Liechtenstein acogió con beneplácito la labor de Indonesia para aplicar las recomendaciones del examen anterior.

20. Luxemburgo acogió con satisfacción la Ley de Delitos de Violencia Sexual y animó a Indonesia a proteger aún más los derechos reproductivos y sexuales y los derechos de las personas LGBTQI+.

21. Malawi valoró positivamente la labor de promoción de los derechos humanos, como la Conferencia Regional sobre Asistencia Humanitaria.

22. Malasia elogió a Indonesia por sus avances en la defensa de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades *adat* (de derecho consuetudinario).

23. Maldivas acogió con satisfacción la Ley de Delitos de Violencia Sexual.

24. Malta formuló recomendaciones.

25. Las Islas Marshall encomiaron la labor humanitaria de Indonesia durante la pandemia de COVID-19 y expresaron preocupación por las continuas violaciones de los derechos humanos y por la situación de los derechos humanos en Papua Occidental.

26. Mauritania valoró positivamente que Indonesia hubiese ratificado algunos instrumentos internacionales de derechos humanos y hubiese establecido un marco jurídico sólido en materia de derechos humanos.

27. Mauricio aplaudió a Indonesia por apoyar el empoderamiento y el espíritu empresarial de las mujeres y por eliminar el matrimonio infantil.

28. México acogió con satisfacción la Ley de Delitos de Violencia Sexual y los avances logrados por Indonesia en la protección de los trabajadores domésticos.

29. Montenegro acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y expresó preocupación por la mutilación genital femenina, la terapia de conversión, la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y la violencia contra mujeres y niños.

30. Marruecos elogió la labor de Indonesia para reducir la mortalidad materna y mejorar el acceso a la atención de la salud sexual y reproductiva.
31. Namibia felicitó a Indonesia por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos y la ratificación de ocho instrumentos de derechos humanos.
32. Nepal acogió con satisfacción la Estrategia Nacional para la Eliminación de la Violencia contra los Niños y la labor de Indonesia para garantizar el acceso de los niños a la educación.
33. Los Países Bajos elogiaron a Indonesia por fortalecer el estado de derecho y la instaron a tomar nuevas medidas para garantizar el pleno acceso a la justicia y prevenir la impunidad.
34. Nueva Zelandia consideró digna de encomio la labor de Indonesia para promover y proteger los derechos humanos.
35. El Níger acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y las políticas de Indonesia para hacer frente a las consecuencias de la pandemia de COVID-19.
36. Noruega acogió con satisfacción la Ley de Delitos de Violencia Sexual.
37. Omán formuló recomendaciones.
38. Argelia encomió a Indonesia por haber aplicado un gran número de recomendaciones del examen anterior.
39. Panamá formuló recomendaciones.
40. El Perú formuló recomendaciones.
41. Filipinas elogió el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, la Ley de Delitos de Violencia Sexual y las medidas adoptadas para luchar contra la violencia contra las mujeres y los niños.
42. Portugal acogió con satisfacción la Ley de Delitos de Violencia Sexual y la Estrategia Nacional para la Eliminación de la Violencia contra los Niños.
43. Qatar encomió la labor de Indonesia para mejorar el bienestar de la población, a pesar de las dificultades que planteaba la pandemia de COVID-19.
44. La República de Corea valoró positivamente los avances logrados por Indonesia en la resolución de las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado a través de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Aceh y las medidas legislativas adoptadas para mejorar la protección de los datos personales.
45. La República de Moldova acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y las modificaciones a la ley de matrimonio.
46. Rumania valoró positivamente los progresos de Indonesia en la protección de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes.
47. Samoa observó las iniciativas emprendidas por Indonesia para proteger los derechos a la salud y la educación y luchar contra la violencia contra las mujeres y los niños.
48. La Arabia Saudita elogió la labor de Indonesia para reforzar los derechos de los niños y empoderar a las mujeres.
49. El Senegal tomó nota con agrado de la labor de Indonesia para aplicar las recomendaciones del examen anterior.
50. Serbia acogió con satisfacción la Estrategia Nacional para la Eliminación de la Violencia contra los Niños.
51. Singapur destacó los progresos realizados en relación con los derechos de las personas de edad y las personas con discapacidad.
52. Eslovenia acogió con satisfacción la labor de Indonesia para eliminar la violencia de género y prevenir el matrimonio infantil y precoz.

53. España acogió con satisfacción la aprobación de la Ley de Delitos de Violencia Sexual y expresó preocupación por la privación de libertad de defensores de los derechos humanos y periodistas.
54. Indonesia trabajaba con denuedo para que su nuevo proyecto de Código Penal incorporara una definición de tortura acorde con la que figuraba en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y para que las fuerzas del orden aplicaran los principios de prevención y erradicación de la tortura en sus actividades. Había comenzado a aplicar varios reglamentos, reglas mínimas y códigos éticos relativos al trato de las personas recluidas en prisión y había impartido sesiones de formación sobre el respeto de los derechos humanos en interrogatorios a los agentes del orden.
55. La pena de muerte seguía formando parte del derecho positivo del país. Su aplicación estaba sujeta a las salvaguardias previstas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros instrumentos jurídicos internacionales. Dado que los derechos de los autores de delitos debían sopesarse con los de las víctimas y sus familias, Indonesia mantenía la pena de muerte para los delitos más graves y la aplicaba de acuerdo con las estrictas y exhaustivas garantías procesales.
56. En cuanto a la libertad religiosa, se aplicaban los principios de tolerancia y paz al promover la moderación religiosa y garantizar los derechos fundamentales en materia de religión y creencias. Culminar el proyecto de Código Penal era una prioridad nacional para acelerar la reforma jurídica penal, que se lograría mediante consultas a escala nacional.
57. Sri Lanka acogió con satisfacción los avances en materia de promoción de los derechos de las mujeres y los niños y el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
58. El Estado de Palestina acogió con satisfacción la labor encaminada a mejorar la situación de los derechos humanos.
59. El Sudán acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
60. Suecia seguía preocupada por la situación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales y *queer* (LGBTIQ), las restricciones a la libertad de religión y el hecho de que se siguiera aplicando la pena de muerte.
61. Suiza formuló recomendaciones.
62. La República Árabe Siria destacó el Plan de Acción Nacional para la Protección y el Empoderamiento de las Mujeres y los Niños en Conflictos Sociales.
63. Tailandia acogió con satisfacción la Ley de Delitos de Violencia Sexual y encomió a Indonesia por su determinación de lograr la atención de la salud universal.
64. Timor-Leste acogió con satisfacción la modificación de la ley de matrimonio, la promulgación de la Ley de Delitos de Violencia Sexual y la hoja de ruta y el plan de acción nacionales 2030 para la prevención de la mutilación genital femenina y la ablación.
65. El Togo tomó nota de la labor de Indonesia para proteger el derecho a la salud y los derechos de las personas con discapacidad y las personas de edad.
66. Túnez celebró el Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo, la Ley de Delitos de Violencia Sexual y la alineación de la legislación y las instituciones nacionales con los compromisos internacionales contraídos por Indonesia.
67. Turkmenistán acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y la Ley de Personas con Discapacidad.
68. Ucrania acogió con satisfacción las políticas de empoderamiento de la mujer y protección de la infancia, así como la normativa relativa a los derechos de las personas con discapacidad.
69. Los Emiratos Árabes Unidos acogieron con satisfacción los Planes Nacionales de Seguro Médico.
70. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte esperaba que Indonesia siguiera trabajando en la resolución de las violaciones históricas.

71. La República Unida de Tanzania se congratuló de las medidas adoptadas por Indonesia para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y mejorar el acceso a la educación y a la salud.
72. Los Estados Unidos de América expresaron preocupación por la escalada de violencia en las provincias papuas.
73. El Uruguay acogió con satisfacción la ejecución del cuarto Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
74. Uzbekistán acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
75. Vanuatu formuló recomendaciones.
76. La República Bolivariana de Venezuela acogió con satisfacción el Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo y la integración de las perspectivas de género y de protección de los derechos del niño en las políticas y programas nacionales de desarrollo.
77. Viet Nam se congratuló de las medidas adoptadas por Indonesia para garantizar la seguridad y el bienestar de la población en respuesta a la pandemia de COVID-19.
78. El Yemen elogió la labor de Indonesia en relación con los trabajadores migrantes, la violencia contra las mujeres, las personas con discapacidad y el acceso a la salud.
79. El Pakistán acogió con satisfacción la Ley de Protección de los Trabajadores Migrantes Indonesios y la Segunda Modificación de la Ley de la Comisión de Erradicación de la Corrupción.
80. La Argentina acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
81. Armenia celebró los logros de Indonesia en la defensa de los derechos de la mujer y la prevención del matrimonio precoz e infantil.
82. Australia celebró el compromiso constante de Indonesia con el desarrollo económico equitativo.
83. Austria seguía preocupada por varias cuestiones de derechos humanos.
84. Azerbaiyán acogió con satisfacción los protocolos de salud y otras medidas especiales que Indonesia había adoptado, a pesar de las dificultades a las que se enfrentaba en el contexto de la COVID-19.
85. Bahrein acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
86. Bangladesh acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y los progresos realizados por Indonesia en la prevención del matrimonio infantil.
87. Belarús recibió con agrado las medidas que Indonesia había adoptado para luchar contra la discriminación contra la mujer y los niños y aumentar la participación de las mujeres en la adopción de decisiones.
88. Bélgica se congratuló de los progresos realizados en materia de derechos del niño y de lucha contra la violencia sexual.
89. Bhután acogió con satisfacción la modificación de la ley de matrimonio, la promulgación de la Ley Ómnibus y el nuevo proyecto de Código Penal.
90. Botswana expresó preocupación por la violencia de género.
91. El Brasil expresó preocupación por las leyes restrictivas en materia de orientación sexual e identidad de género e instó a Indonesia a derogarlas.
92. Brunei Darussalam acogió con satisfacción la labor de Indonesia para garantizar el acceso a los servicios de salud en todas las provincias.
93. Indonesia destacó la promulgación de la Ley de Creación de Empleo para generar más oportunidades de empleo y aumentar el espíritu empresarial. Además, al integrar los permisos

medioambientales en el proceso de concesión de licencias comerciales, se garantizaba la protección del medio ambiente, ya que las autoridades podían suspender las licencias de actividad comercial en caso de infracción medioambiental.

94. Indonesia había ratificado ocho tratados internacionales fundamentales de derechos humanos y se encontraba en proceso de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Además, actualmente estaba examinando varias leyes y reglamentos nacionales pertinentes para garantizar la conformidad con las disposiciones del Convenio sobre el Trabajo en la Pesca, 2007 (núm. 188) de la Organización Internacional del Trabajo, y el Gobierno seguía considerando la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

95. Indonesia había ampliado el acceso a los servicios de salud materna en todo el país y había puesto en marcha la Estrategia Nacional para Acelerar la Reducción del Retraso del Crecimiento 2018-2024. Además, se habían tomado medidas para aumentar la concienciación de la población sobre la importancia de la salud reproductiva. El aborto estaba permitido en determinadas condiciones de emergencia.

96. Se había promulgado legislación nacional clave para proteger a los trabajadores migrantes indonesios en el extranjero y a sus familias. La Constitución garantizaba la protección de los derechos humanos y la igualdad ante la ley, incluidos los derechos de activistas, periodistas y defensores de los derechos humanos. Además, existían leyes y reglamentos específicos destinados a garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos, como el mecanismo de prevención de pleitos estratégicos contra la participación pública y las normas de derechos humanos.

97. La nueva Ley de Delitos de Violencia Sexual garantizaba protección especial a mujeres y niños con discapacidad y la prestación de servicios de atención médica a las víctimas de estos delitos.

98. Bulgaria celebró el empoderamiento de la mujer en el ámbito empresarial.

99. Burundi animó a Indonesia a intensificar la labor de capacitación en derechos humanos de los funcionarios públicos y las fuerzas del orden.

100. El Canadá acogió con satisfacción los progresos realizados en materia de empoderamiento de la mujer y derechos de las personas con discapacidad.

101. Chile acogió con satisfacción las directrices sobre la prevención de la violencia sexual en el lugar de trabajo.

102. China se congratuló de las mejoras en el nivel de vida, la educación y la atención médica de la población.

103. Costa Rica destacó la labor de Indonesia para aplicar medidas sociales y de salud pública adecuadas durante la pandemia de COVID-19.

104. Côte d'Ivoire acogió con satisfacción la Ley de Delitos de Violencia Sexual.

105. Croacia celebró la labor de Indonesia encaminada a lograr la igualdad de género y proteger los derechos de los niños.

106. Cuba valoró positivamente las políticas y la legislación que Indonesia había comenzado a aplicar sobre el empoderamiento de la mujer, la lucha contra la violencia y la promoción y protección de los derechos humanos durante la pandemia de COVID-19.

107. Chipre acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y la normativa sobre protección social de las personas con discapacidad.

108. La República Popular Democrática de Corea acogió con satisfacción el Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo.

109. Dinamarca señaló la ausencia de una ley que protegiera los derechos de los pueblos indígenas y destacó que estos cada vez perdían más territorios.

110. Djibouti encomió a Indonesia por las reformas legislativas en relación con el matrimonio, la corrupción y la minería.

111. Egipto acogió con satisfacción la formación en materia de derechos humanos de personal civil y agentes del orden y el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
112. Estonia instó a Indonesia a trabajar de forma constructiva en la revisión del Código Penal.
113. Eswatini acogió con satisfacción la Ley de Delitos de Violencia Sexual y las medidas para prevenir el matrimonio precoz e infantil.
114. Etiopía acogió con satisfacción el Plan Nacional de Desarrollo a Medio Plazo.
115. Finlandia formuló recomendaciones.
116. Francia se congratuló de los avances en la lucha contra la violencia contra las mujeres y en la promoción del bienestar de las personas con discapacidad.
117. Georgia valoró positivamente la labor para proteger los derechos de las mujeres y los niños y garantizar la atención de la salud universal.
118. Alemania expresó preocupación por la discriminación por motivos de género, etnia, religión y orientación sexual.
119. Grecia elogió las medidas adoptadas para eliminar el trabajo infantil y el matrimonio precoz.
120. Islandia acogió con satisfacción la Ley de Delitos de Violencia Sexual.
121. India elogió a Indonesia por los logros en materia de salud y educación, especialmente en relación con las mujeres y los niños.
122. La República Islámica del Irán elogió a Indonesia por los logros en la lucha contra la violencia contra las mujeres y los niños y en la prevención de la discriminación.
123. El Iraq se congratuló de las medidas adoptadas por Indonesia para proteger los derechos humanos, a pesar de las dificultades relacionadas con la COVID-19.
124. Irlanda valoró positivamente las medidas adoptadas por Indonesia para luchar contra la violencia sexual y de género, pero expresó preocupación por las pruebas del empeoramiento de la situación de los derechos humanos de las personas LGBTI+.
125. Italia valoró positivamente los progresos realizados por Indonesia en sus marcos nacionales, especialmente para la protección de los grupos vulnerables.
126. El Japón acogió con satisfacción la Ley de Delitos de Violencia Sexual.
127. Jordania acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos.
128. Kazajstán consideró dignas de encomio las reformas para luchar contra la trata de personas y la violencia contra las mujeres y los niños.
129. Kenya acogió con satisfacción la Ley de Delitos de Violencia Sexual.
130. Kirguistán elogió los logros en materia de salud, como la cobertura universal de inmunización.
131. La República Democrática Popular Lao elogió los avances en la protección de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.
132. Letonia formuló recomendaciones.
133. Gambia celebró el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad.
134. Indonesia señaló que la cooperación internacional en materia de promoción y protección de los derechos humanos debía ir de la mano de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la recuperación económica, principalmente debido a las repercusiones de la pandemia de COVID-19 y los desafíos actuales a los que se enfrentaban los países más propensos a los desastres relacionados con el clima, las crisis económicas, las interrupciones mundiales en el abastecimiento de los productos básicos y las enfermedades.

135. El Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (2021-2025) establecía expresamente que las empresas debían respetar en mayor medida los derechos de las mujeres y los niños, las personas con discapacidad y las comunidades locales. El Grupo de Trabajo Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos estaba compuesto por representantes de los gobiernos central y regionales, la sociedad civil, el mundo académico y las asociaciones empresariales.

136. Indonesia defendía los principios de la democracia, incluidos los derechos políticos, para todos los ciudadanos, que abarcaban desde el sistema electoral libre y justo hasta el cumplimiento del derecho a votar y a ser elegido.

137. Indonesia estaba plenamente decidida a resolver las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado y a dar seguimiento a las conclusiones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. El Decreto Presidencial sobre la resolución no judicial de violaciones manifiestas de los derechos humanos cometidas en el pasado, de reciente aprobación, venía a complementar el proceso judicial y acelerar el cumplimiento del derecho a obtener reparación de las víctimas y sus familias. La Comisión de Protección de los Testigos y las Víctimas había prestado asistencia médica, psicológica y psicosocial a miles de víctimas y testigos.

138. De conformidad con el derecho internacional, Papua formaba parte de Indonesia. El Gobierno se había comprometido a desarrollar Papua garantizando la disponibilidad de infraestructuras básicas y reforzando los recursos humanos. Se habían puesto en marcha políticas especiales de autonomía y de acción afirmativa para hacer efectivos los derechos humanos de los residentes de Papua, incluidos sus derechos a la educación y a la salud.

139. Indonesia reiteró su compromiso con el cumplimiento de los derechos humanos y con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y una recuperación sostenible de la pandemia de COVID-19. Subrayó la importancia de la colaboración entre las partes interesadas y su inclusión a todos los niveles. Demostraría su compromiso con los derechos humanos en todas sus funciones como Presidente del Grupo de los 20 en 2022 y Presidente de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental en 2023, priorizando los principios de buena gobernanza, democracia, desarrollo sostenible y estado de derecho.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

140. **Indonesia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 52º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

140.1 **Proseguir los esfuerzos encaminados a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chile);**

140.2 **Prever en la reforma del Código Penal el establecimiento de una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición y la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Costa Rica);**

140.3 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);**

140.4 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Chipre) (Croacia) (Estonia) (Luxemburgo) (México) (Suecia);**

140.5 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y, como primer paso, establecer una moratoria de las ejecuciones (Rumania);**

- 140.6 Intensificar las gestiones encaminadas a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Maldivas) (República de Moldova);
- 140.7 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Mauricio);
- 140.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Marruecos) (Níger);
- 140.9 Adherirse a los tratados fundamentales de derechos humanos restantes, entre ellos, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);
- 140.10 Acelerar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Malawi);
- 140.11 Adoptar nuevas medidas con miras a la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Georgia);
- 140.12 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chipre) (Côte d'Ivoire) (Estonia) (Finlandia) (Kazajstán) (Liechtenstein) (Suecia);
- 140.13 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, como se recomendó en 2012 y 2017 (Dinamarca);
- 140.14 Proseguir el proceso de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Senegal);
- 140.15 Proseguir el proceso de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Eswatini);
- 140.16 Acelerar el proceso de ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón);
- 140.17 Acelerar los procedimientos encaminados a ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Togo);
- 140.18 Intensificar las gestiones encaminadas a ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania);
- 140.19 Adoptar las medidas necesarias para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);
- 140.20 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Brasil) (Côte d'Ivoire) (Francia);
- 140.21 Impulsar la coordinación entre las administraciones para avanzar en la protección de las mujeres y las niñas, especialmente en situaciones sociales conflictivas, mediante la armonización de la legislación nacional con los mecanismos internacionales y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (España);

- 140.22 Avanzar hacia la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en consulta con las partes interesadas nacionales y en consonancia con las prioridades nacionales (Sri Lanka);
- 140.23 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Namibia);
- 140.24 Seguir reforzando la coordinación y los mecanismos de consulta con la sociedad civil existentes para estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Líbano);
- 140.25 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 y adoptar todas las medidas necesarias para aplicarlas (Luxemburgo);
- 140.26 Considerar la posibilidad de ratificar y adherirse a tratados en materia de derechos humanos, como la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 (Sudán);
- 140.27 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, incluidas las Enmiendas de Kampala (Liechtenstein);
- 140.28 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Francia) (Luxemburgo);
- 140.29 Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y armonizar plenamente su legislación nacional con todas las obligaciones dimanantes de este, como se recomendó anteriormente (Letonia);
- 140.30 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);
- 140.31 Celebrar consultas con las partes interesadas sobre la ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Filipinas);
- 140.32 Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (Namibia);
- 140.33 Ratificar la Convención sobre Municiones en Racimo, el Tratado sobre el Comercio de Armas y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Panamá);
- 140.34 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), en consonancia con su labor de lucha contra la violencia contra la mujer (Francia);
- 140.35 Proseguir la cooperación constructiva con los mecanismos internacionales de derechos humanos (Bangladesh);
- 140.36 Seguir cooperando con los diversos mecanismos de derechos humanos para proteger los derechos humanos (Bahrein);
- 140.37 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);
- 140.38 Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Luxemburgo); Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas e invitar a la Relatora

Especial sobre la libertad de religión o de creencias y permitirles el acceso sin trabas durante las visitas (Rumania); En un espíritu de cooperación internacional, cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales (Samoa); Cursar una invitación abierta y permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Finlandia);

140.39 **Insistir en la importancia de un diálogo abierto y constructivo (Samoa);**

140.40 **Velar por que se sigan ejecutando los programas nacionales de apoyo a todos los segmentos de la población en situación de vulnerabilidad social (Uzbekistán);**

140.41 **Intensificar la labor destinada a establecer un indicador nacional de derechos humanos como herramienta para medir objetivamente la situación de los derechos humanos en Indonesia (Emiratos Árabes Unidos);**

140.42 **Seguir trabajando en la difusión e integración de los principios de derechos humanos en los niveles nacional y subnacional de las políticas de desarrollo (Argelia);**

140.43 **Proseguir la labor del Gobierno para fortalecer el marco jurídico en el ámbito de la protección de los derechos humanos y crear un indicador nacional para el desarrollo de los derechos humanos con el fin de salvaguardar esos derechos en Indonesia (Yemen);**

140.44 **Proseguir la labor encaminada a acelerar la reforma jurídica, incluida la tipificación de la tortura como delito en el Código Penal, de conformidad con la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (República de Corea);**

140.45 **Garantizar que las disposiciones del proyecto de código penal se ajusten plenamente a las obligaciones de Indonesia en virtud del derecho internacional, incluidos, entre otros, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Irlanda);**

140.46 **Continuar las gestiones para aplicar eficazmente las leyes y políticas nacionales destinadas a erradicar la discriminación en todas sus formas (India);**

140.47 **Velar por que la revisión en curso del Código Penal no restrinja los derechos fundamentales y tenga en cuenta las preocupaciones de la sociedad civil (Alemania);**

140.48 **Velar por que el Código Penal reformado no contemple disposiciones discriminatorias (Chipre);**

140.49 **Despenalizar la difamación mediante la derogación del artículo 27, párrafo 3, de la Ley de Información y Transacciones Electrónicas (Austria);**

140.50 **Velar por que las modificaciones del Código Penal y las reformas legislativas se ajusten al derecho y las obligaciones internacionales (Australia);**

140.51 **Proseguir las gestiones para finalizar la reforma del Código Penal (Uzbekistán);**

140.52 **Velar por que la actual revisión del Código Penal se ajuste a las normas internacionales y a las mejores prácticas pertinentes (Rumania);**

140.53 **Aprobar legislación y aplicar políticas integrales de protección de los defensores de los derechos humanos, incluidos los defensores del medio ambiente, los activistas y los periodistas (Costa Rica);**

140.54 **Adoptar un marco normativo y jurídico integral para la protección de los defensores de los derechos humanos que prevea un mecanismo preventivo de protección (Suiza);**

- 140.55 **Garantizar un espacio de expresión seguro a la sociedad civil, incluidos los defensores del medio ambiente y de los derechos humanos y los periodistas, mediante la revisión del marco jurídico nacional pertinente (Rumania);**
- 140.56 **Seguir aplicando el quinto Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (Arabia Saudita);**
- 140.57 **Adoptar todas las medidas necesarias para aplicar plenamente las medidas previstas en el quinto Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (Bhután);**
- 140.58 **Seguir aplicando de manera efectiva el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, en particular a nivel provincial y local (Cuba);**
- 140.59 **Seguir trabajando con las organizaciones de la sociedad civil y las partes interesadas pertinentes en la aplicación del quinto Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos (Egipto);**
- 140.60 **Aplicar plenamente la Estrategia Nacional sobre la Tercera Edad para que las personas de edad puedan disfrutar de sus derechos y vivir con dignidad (Bangladesh);**
- 140.61 **Proseguir las gestiones para formular y ultimar un plan de acción nacional acorde con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Japón);**
- 140.62 **Seguir ejecutando de forma efectiva el Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos con la plena participación de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos (Kazajstán);**
- 140.63 **Seguir colaborando con la institución nacional de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas en la mejora de los mecanismos nacionales de derechos humanos (Filipinas);**
- 140.64 **Proseguir los diálogos significativos e integradores con las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas en el establecimiento de marcos nacionales de derechos humanos (Argelia);**
- 140.65 **Seguir mejorando los mecanismos de orientación y control para evitar las leyes y disposiciones discriminatorias o intolerantes (Etiopía);**
- 140.66 **Intensificar la labor encaminada a velar por que la legislación y las políticas no discriminen a personas o grupos de la sociedad (Timor-Leste);**
- 140.67 **Proseguir la labor encaminada a revisar y derogar las leyes y prácticas que puedan suponer un trato discriminatorio por motivos de género o de religión (República de Corea);**
- 140.68 **Actuar con determinación contra los actos de violencia e incitación al odio contra personas pertenecientes a minorías religiosas, perseguir eficazmente esos actos y aplicar medidas eficaces para prevenir la intolerancia o la discriminación por motivos de religión o de creencias (Austria);**
- 140.69 **Adoptar medidas para eliminar la legislación y las políticas que discriminen por motivos de orientación sexual o de género, o que tipifiquen como delito las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo (Nueva Zelanda);**
- 140.70 **Garantizar la existencia de disposiciones legislativas que protejan contra la discriminación o la represión por motivos étnicos, religiosos, de género, de orientación sexual o de cualquier otro tipo (Noruega);**
- 140.71 **Garantizar que la protección contra cualquier forma de discriminación se aplique también a la discriminación basada en la religión y las creencias, el estado serológico respecto al VIH/sida, la orientación sexual y la identidad de género (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

140.72 Trabajar para derogar la legislación que dé lugar a discriminación contra las personas por motivos de orientación sexual o de identidad de género (Austria);

140.73 Aprobar una ley integral de lucha contra la discriminación que prevea la prohibición y prevención de la discriminación por motivos de orientación sexual y de identidad de género (Islandia);

140.74 Aprovechar la oportunidad que brinda la reforma del Código Penal para introducir disposiciones que prevean la aplicación de la pena de muerte en consonancia con el derecho internacional, entre otros medios, eliminando del ámbito de aplicación de la pena de muerte cualquier delito que no sea el homicidio intencional (Bélgica);

140.75 Considerar la posibilidad de establecer una moratoria de las ejecuciones, con miras a abolir la pena de muerte (Timor-Leste);

140.76 Considerar la posibilidad de establecer una moratoria *de iure* de las ejecuciones, con miras a abolir plenamente la pena de muerte (Italia);

140.77 Impulsar el establecimiento de una moratoria oficial de las ejecuciones como primer paso hacia la abolición de la pena de muerte (Uruguay);

140.78 Establecer una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición definitiva, y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Letonia); Establecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte como primer paso hacia su abolición (España); Establecer una moratoria oficial de la pena de muerte con miras a su abolición (Austria); Establecer una moratoria de la aplicación de la pena de muerte (Alemania);

140.79 Establecer una moratoria oficial sobre el uso de la pena de muerte y, mientras tanto, mejorar las salvaguardias, incluida la representación legal adecuada para los casos que puedan resultar en la imposición de la pena de muerte y en los que esta no se pueda aplicar por tratarse de personas con enfermedades mentales (Australia);

140.80 Adoptar medidas concretas para abolir la pena de muerte (Liechtenstein);

140.81 Adoptar medidas para abolir el recurso a la pena de muerte en la práctica y en la ley (Nueva Zelanda);

140.82 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte en todos los casos (Malta);

140.83 Abolir el recurso a la pena de muerte y, como primera medida, establecer inmediatamente una moratoria oficial sobre las ejecuciones y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Finlandia); Abolir la pena de muerte en todas la legislación y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Islandia);

140.84 Abolir la pena de muerte por delitos de consumo de drogas (Montenegro);

140.85 Abolir la pena de muerte para todos los delitos, incluidos los relacionados con las drogas (Panamá);

140.86 Abolir la pena capital, en particular por delitos relacionados con el consumo de drogas (República de Moldova);

140.87 Avanzar hacia la abolición de la pena de muerte y la conmutación de penas para los condenados a muerte (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 140.88 **Conmutar todas las condenas a muerte y publicar datos anuales como primer paso hacia la abolición de la pena capital (Portugal);**
- 140.89 **Instaurar un mecanismo de conmutación de penas para los condenados a muerte, además del mecanismo de clemencia por parte del Presidente (España);**
- 140.90 **Adoptar medidas para reformar el Código de Procedimiento Penal a fin de garantizar un sistema de justicia responsable que proteja los derechos humanos y prevea la igualdad de trato ante la ley (Noruega);**
- 140.91 **Reformar el sistema de justicia penal para supervisar las facultades de los agentes del orden y exigirles responsabilidades por sus actos (Alemania);**
- 140.92 **Proporcionar recursos y apoyo suficiente al equipo especial de la Fiscalía General de la República establecido en diciembre de 2021 para la investigación y celebración de juicios imparciales, creíbles, independientes y transparentes por las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado reciente (Argentina);**
- 140.93 **Reforzar la tutela judicial efectiva para garantizar el acceso de toda la población a una justicia segura en caso de ataque o intimidación (España);**
- 140.94 **Revisar y modificar, de acuerdo con las normas internacionales, las leyes que actualmente imponen restricciones indebidas a la sociedad civil y a los medios de comunicación (España);**
- 140.95 **Intensificar la labor destinada a proteger a los defensores de los derechos humanos frente a la persecución ilegal (Grecia);**
- 140.96 **Diseñar mecanismos eficaces para garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos, los abogados y los periodistas (Uruguay);**
- 140.97 **Garantizar que todas las agresiones, amenazas e intimidaciones contra organizaciones de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos se investiguen con prontitud y de forma independiente, imparcial y eficaz (Bélgica);**
- 140.98 **Adoptar nuevas medidas para cumplir la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos a fin de garantizar un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos, entre otras cosas, investigando y enjuiciando las amenazas, el hostigamiento y las agresiones contra ellos (Noruega);**
- 140.99 **Abstenerse de adoptar cualquier medida que pueda constituir acoso, persecución o injerencia indebida en la labor de los abogados y los defensores de los derechos humanos, como actuaciones judiciales en su contra por motivos como la expresión de opiniones críticas (Países Bajos);**
- 140.100 **Velar por que se lleven a cabo investigaciones imparciales y exhaustivas de todos los casos de agresión, acoso e intimidación contra la sociedad civil (Alemania);**
- 140.101 **Llevar a cabo investigaciones imparciales, exhaustivas y eficaces de todos los casos de agresión, hostigamiento e intimidación contra activistas de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos, periodistas y trabajadores de los medios de comunicación (Estonia);**
- 140.102 **Garantizar un entorno seguro y propicio a la sociedad civil, así como la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación (Italia);**
- 140.103 **Derogar las leyes que restringen indebidamente las libertades de asociación y de reunión pacífica, como la Ley núm. 17/2013 de organizaciones sociales y la Ley núm. 9/1998 de libertad de reunión (Estados Unidos de América);**

- 140.104 Poner en libertad de inmediato y sin condiciones a todos los manifestantes, defensores de los derechos humanos y periodistas en reclusión por ejercer sus derechos civiles y políticos, incluido el derecho a la libertad de reunión pacífica (Luxemburgo);
- 140.105 Garantizar la libertad de opinión y de expresión despenalizando el libelo, la blasfemia y la difamación (Estonia);
- 140.106 Proseguir la labor encaminada a garantizar el disfrute sin restricciones de la libertad de expresión, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos (Grecia);
- 140.107 Garantizar la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación armonizando toda la legislación nacional con las normas internacionales (Malta);
- 140.108 Apoyar el Pacto Internacional por la Información y la Democracia en favor de la libertad de prensa y el acceso a una información libre, plural y fiable (Francia);
- 140.109 Armonizar la normativa que regula las libertades de expresión y de asociación con las obligaciones internacionales en estas materias que le incumben (Costa Rica);
- 140.110 Adoptar medidas para proteger los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión mediante disposiciones legales a nivel nacional y subnacional, modificando la Ley de Información y Transacciones Electrónicas, la Ley de Pornografía y la Ley del Código Penal (Canadá);
- 140.111 Examinar y modificar las leyes y los reglamentos que restringen indebidamente la libertad de expresión, como los artículos 218, 219, 304, 309, 310 y 311 del Código Penal y los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Información y Transacciones Electrónicas, de 2008, en consonancia con las obligaciones y compromisos internacionales de Indonesia en materia de derechos humanos (Estados Unidos de América);
- 140.112 Derogar o modificar las leyes y normativas que restringen arbitrariamente los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación, como, entre otras, la Ley núm. 19, de 2016, de Información y Transacciones Electrónicas (Suiza);
- 140.113 Derogar las disposiciones restrictivas del Código Penal y de la Ley de Información y Transacciones Electrónicas, para garantizar la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación (Noruega);
- 140.114 Crear un entorno propicio a la libertad de expresión para que los activistas de la sociedad civil y los periodistas estén protegidos frente a la violencia y el acoso por defender y ejercer los derechos humanos (Malawi);
- 140.115 Seguir trabajando para encontrar una solución permanente que garantice la protección del ejercicio de la libertad de religión para todos, incluidas las minorías religiosas (Kenya);
- 140.116 Garantizar la libertad de religión o de creencias y los derechos de las personas pertenecientes a minorías, y asegurar la rendición de cuentas por la vulneración de estos (Italia);
- 140.117 Examinar la legislación nacional para reconocer y proteger el derecho a la libertad de religión o de creencias, o la ausencia de estas, de conformidad con el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Suecia);
- 140.118 Examinar las leyes y políticas vigentes para comprobar su compatibilidad con el derecho a la libertad de religión, de conformidad con la Constitución de Indonesia (Nueva Zelanda);

- 140.119 **Garantizar el pleno respeto de la libertad de religión o creencias, sin discriminación de ningún tipo, de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos (Malta);**
- 140.120 **Proteger y promover la libertad de religión o de creencias (Luxemburgo);**
- 140.121 **Adoptar medidas encaminadas a promover un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, en especial para quienes defienden los derechos humanos de las mujeres, en el que no se les someta a persecución, intimidación ni acoso (Letonia);**
- 140.122 **Seguir mejorando la aplicación de la Ley núm. 21 (2007) de trata de personas, entre otras cosas, la protección y la reparación de las víctimas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 140.123 **Seguir intensificando la lucha contra la trata de personas (Nepal);**
- 140.124 **Intensificar la labor de lucha contra la trata de personas, entre otros medios, ampliando el alcance temático y geográfico del Equipo Especial sobre la Trata de Personas (República Árabe Siria);**
- 140.125 **Seguir adoptando medidas para luchar contra la trata de personas y realizar actividades de fomento de la capacidad para las autoridades competentes a tal efecto (Azerbaián);**
- 140.126 **Seguir promoviendo la cooperación regional en el marco de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y el Proceso de Bali para mejorar la coordinación de las medidas contra la trata de personas (Belarús);**
- 140.127 **Proseguir los esfuerzos para combatir la trata de personas, en particular la explotación sexual de niños y mujeres, intensificando para ello la lucha contra los tratantes (Djibouti);**
- 140.128 **Proseguir las medidas destinadas a proteger a las víctimas de la trata de personas y proporcionarles medios eficaces y equitativos, incluidas la indemnización y la rehabilitación (Iraq);**
- 140.129 **Seguir adoptando más medidas para luchar contra la trata de personas, también a nivel regional mediante la participación en la ASEAN (Kirguistán);**
- 140.130 **Garantizar la protección de la mano de obra, incluida la que trabaja en el sector informal, de conformidad con lo previsto en la Ley Ómnibus sobre creación de empleo propuesta (Canadá);**
- 140.131 **Adoptar más medidas para reducir la pobreza y las desigualdades sociales, en particular mediante el fomento de la inversión privada (Djibouti);**
- 140.132 **Seguir promoviendo un desarrollo económico y social sostenible, a fin de sentar una base sólida para el disfrute de todos los derechos humanos (China);**
- 140.133 **Seguir potenciando la presupuestación con perspectiva de género en la planificación de políticas a nivel nacional y local (Filipinas);**
- 140.134 **Garantizar el derecho a un trabajo justo y decente para todos, en particular impidiendo las violaciones de las normas de seguridad, la vivienda inadecuada y los contratos de trabajo injustos, y respetando los derechos sindicales (Portugal);**
- 140.135 **Modificar y armonizar las leyes y políticas para garantizar el acceso a servicios de aborto en condiciones de seguridad (Islandia);**
- 140.136 **Cumplir el compromiso asumido en la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de formular políticas sincronizadas, estrategias y planes de ejecución subnacionales integrales presupuestados para reducir la mortalidad materna, la demanda**

insatisfecha de planificación familiar, la violencia de género y las prácticas nocivas (Panamá);

140.137 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de los programas de lucha contra la violencia contra las mujeres, de reducción de la mortalidad materna y de mejora del acceso a los servicios de atención de la salud reproductiva, especialmente en las zonas rurales y remotas (Kirguistán);

140.138 Garantizar la inclusión de una educación integral sobre salud sexual y reproductiva en el plan de estudios nacional (Islandia);

140.139 Garantizar la inclusión de la educación integral sobre salud sexual y reproductiva en el plan de estudios nacional, también para las mujeres y las niñas con discapacidad (Botswana);

140.140 Intensificar la labor encaminada a reducir la incidencia de la mortalidad materna, especialmente en las zonas rurales (Kenya);

140.141 Seguir aplicando la Estrategia Nacional sobre la Tercera Edad, haciendo hincapié en la promoción del derecho a la salud de las personas de edad (República Árabe Siria);

140.142 Adoptar más medidas de apoyo a las personas con discapacidad y condiciones mentales (Portugal);

140.143 Intensificar la lucha contra el VIH/sida y eliminar las barreras que impiden el acceso al tratamiento y los servicios (Iraq);

140.144 Mantener las medidas concretas para mitigar las consecuencias negativas de la pandemia de COVID-19 a fin de lograr una recuperación sostenible y sólida (República Islámica del Irán);

140.145 Seguir aplicando el programa nacional de asistencia médica a personas necesitadas en zonas remotas de todo el país (Bulgaria);

140.146 Garantizar el derecho a un medio ambiente saludable, limpio y sostenible aplicando medidas para luchar contra los efectos de la degradación del suelo y la contaminación del agua por la minería y la deforestación (Costa Rica);

140.147 Seguir dando prioridad a la salud y la seguridad y a las medidas de recuperación económica tras la pandemia de COVID-19 (Pakistán);

140.148 Mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de salud esenciales, especialmente para los grupos en situación de pobreza y las personas que viven en islas pequeñas y remotas y en las provincias orientales (Viet Nam);

140.149 Seguir mejorando el acceso a los servicios de salud y al seguro médico para todos, especialmente en las regiones desfavorecidas (Túnez);

140.150 Ampliar la cobertura de los planes nacionales de seguro médico para garantizar el acceso de todos a los servicios de salud y la plena aplicación del programa de Asistencia a los Beneficiarios para el Pago de las Cotizaciones al Seguro de Salud Nacional (Tailandia);

140.151 Mantener las medidas para proporcionar servicios de atención médica, especialmente a los grupos vulnerables de la sociedad (Qatar);

140.152 Proseguir la labor destinada a atender a las personas de edad y garantizar que reciban la atención médica necesaria (Omán);

140.153 Considerar la posibilidad de hacer obligatoria la educación formal al menos hasta los 16 años, teniendo en cuenta que ello contribuirá a impulsar el empoderamiento de la mujer (Mauricio);

- 140.154 **Garantizar un mínimo de 12 años de educación primaria y secundaria pública y gratuita (Montenegro);**
- 140.155 **Proseguir las gestiones encaminadas a ampliar el acceso de todos los niños en edad escolar a la educación mediante la plena aplicación del Programa Indonesia Inteligente y el Movimiento por una Enseñanza Obligatoria de 12 años (República Popular Democrática de Corea);**
- 140.156 **Adoptar las medidas necesarias para lograr el acceso en igualdad de condiciones a una educación de calidad, también a los niños de familias de bajos ingresos (India);**
- 140.157 **Reforzar las políticas educativas en el marco de los contextos locales y nacionales (Ucrania);**
- 140.158 **Elaborar una estrategia de educación inclusiva para los niños con discapacidad a nivel nacional, provincial y local, que abarque todos los niveles de enseñanza (Bulgaria);**
- 140.159 **Garantizar que se ofrezca a las personas desplazadas un alojamiento adecuado, alimentación suficiente, servicios esenciales de atención médica y acceso a la educación (Samoa);**
- 140.160 **Reforzar las actividades de concienciación y formación para promover la educación en derechos humanos de la población (Turkmenistán);**
- 140.161 **Proseguir los esfuerzos de concienciación y fomento de la capacidad en materia de derechos humanos entre las partes interesadas, especialmente los agentes del orden (Pakistán);**
- 140.162 **Considerar la posibilidad de asignar recursos adecuados para ofrecer programas de capacitación y concienciación en materia de derechos humanos a los agentes del orden, el poder judicial y los medios de comunicación (India);**
- 140.163 **Proseguir la labor gubernamental para mejorar los conocimientos y la educación en materia de derechos humanos y concienciar a los agentes del orden y a todas las partes interesadas mediante programas nacionales de formación (Jordania);**
- 140.164 **Organizar campañas en el marco de programas educativos para concienciar sobre la importancia del patrimonio cultural en toda su diversidad (Chipre);**
- 140.165 **Adoptar las medidas adecuadas para reducir las repercusiones de la minería en el medio ambiente, especialmente en la contaminación de los recursos terrestres e hídricos (Maldivas);**
- 140.166 **Aplicar políticas inclusivas para prevenir y subsanar los efectos negativos del cambio climático y reducir el riesgo de desastres, especialmente para las personas vulnerables o las minorías que viven en zonas remotas (Vanuatu);**
- 140.167 **Proseguir las gestiones encaminadas a que sus contribuciones determinadas a nivel nacional sean conformes con el objetivo del Acuerdo de París de limitar el calentamiento global a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales (Islas Marshall);**
- 140.168 **Seguir trabajando para difundir los principios de derechos humanos e integrarlos en las políticas de desarrollo a escala nacional y regional (Túnez);**
- 140.169 **Intensificar la labor destinada a reducir las diferencias de desarrollo socioeconómico entre las zonas urbanas y las aisladas (República Democrática Popular Lao);**
- 140.170 **Acelerar el proceso para la aprobación definitiva de una estrategia nacional sobre empresas y derechos humanos (Grecia);**

- 140.171 Seguir aplicando y reforzando los principios de derechos humanos en el trabajo de las empresas indonesias dentro y fuera de las fronteras nacionales (Omán);
- 140.172 Lograr un programa de desarrollo respetuoso con el medio ambiente y ecológicamente sostenible mediante consultas significativas con las comunidades locales, y sancionar a las empresas que vulneren la ley y los derechos humanos (Croacia);
- 140.173 Seguir desarrollando y aplicando los diferentes planes nacionales de protección y apoyo a diversos sectores sociales, en particular las mujeres y las familias en situación de vulnerabilidad (Cuba);
- 140.174 Modificar o revocar las leyes y decretos locales que discriminen a las mujeres y las niñas (Dinamarca);
- 140.175 Eliminar la discriminación contra las mujeres y los grupos marginados revocando la legislación y los decretos ejecutivos problemáticos a nivel nacional y local (Alemania);
- 140.176 Seguir mejorando los programas que apoyan la participación significativa de la mujer (Mauritania);
- 140.177 Aumentar la participación de las mujeres en la adopción de decisiones (Islas Marshall);
- 140.178 Mantener las medidas para aumentar la representación de las mujeres en las instancias decisorias (Nepal);
- 140.179 Seguir promoviendo los derechos y el bienestar de las mujeres, con especial atención a la mejora de su representación en la toma de decisiones, las oportunidades económicas y la lucha contra la discriminación de la mujer (Viet Nam);
- 140.180 Ampliar los proyectos destinados a mejorar el empoderamiento de las mujeres en el ámbito empresarial (Pakistán);
- 140.181 Intensificar la lucha contra los efectos negativos de la pandemia de COVID-19, en particular en los ámbitos de la educación, los derechos de la mujer y el desempleo (Azerbaián);
- 140.182 Intensificar las medidas encaminadas a promover la participación de las mujeres y las niñas en la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las matemáticas y las tecnologías de la información y la comunicación (Bulgaria);
- 140.183 Proseguir la labor para garantizar el principio de igual salario por trabajo de igual valor a fin de reducir y, en última instancia, cerrar la brecha salarial de género (Estado de Palestina);
- 140.184 Seguir promoviendo la igualdad de género, fomentar el empoderamiento de la mujer y proteger mejor los derechos de las mujeres y los niños (China);
- 140.185 Adoptar medidas para luchar contra la violencia de género y las formas intersectoriales de discriminación contra la mujer, especialmente contra las mujeres y las niñas desfavorecidas y marginadas (República de Moldova);
- 140.186 Intensificar la labor encaminada a reforzar el marco jurídico de protección en relación con la violencia contra la mujer, en particular de las víctimas de violencia sexual (Senegal);
- 140.187 Seguir reforzando el marco jurídico en el ámbito de la igualdad de género, la violencia contra las mujeres y la discriminación contra las mujeres y las niñas (Serbia);
- 140.188 Reforzar la legislación y las políticas de lucha contra la violencia de género contra las mujeres y las niñas (Timor-Leste);

140.189 Proseguir la fructífera labor de ejecución de programas para la protección especial de las víctimas de la violencia contra las mujeres y los niños (República Bolivariana de Venezuela);

140.190 Fortalecer las políticas antidiscriminatorias para luchar contra la persistencia de obstáculos que disuaden a las mujeres y las niñas de presentar denuncias por discriminación y violencia de género (Argentina);

140.191 Mantener las medidas para cumplir los planes nacionales de desarrollo sobre igualdad de género y eliminación de la violencia contra las mujeres y los niños (Armenia);

140.192 Defender los derechos a la libertad de expresión, de reunión y de religión o de creencias, impedir la discriminación por cualquier motivo, incluidas la discapacidad, la orientación sexual, la identidad de género y la condición de intersexual, y fortalecer las medidas para reducir la violencia contra las mujeres y las niñas (Australia);

140.193 Reforzar la labor de la Comisión Nacional sobre la Violencia contra la Mujer en relación con la legislación sobre la condición jurídica y social de la mujer (Belarús);

140.194 Incluir en los planes y estrategias nacionales la discriminación y la violencia interseccional contra las mujeres, los niños y adolescentes, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, la comunidad LGBTQI y las personas afrodescendientes (Costa Rica);

140.195 Proseguir las gestiones para cumplir el plan o programa nacional de empoderamiento de la mujer, incluida la participación de la mujer en la adopción de decisiones, el empleo de la mujer y la lucha contra la violencia contra la mujer (República Popular Democrática de Corea);

140.196 Combatir eficazmente la impunidad investigando sin demora las violaciones de derechos humanos pasadas y presentes de manera justa, creíble, independiente, abierta y transparente, incluida la violencia sexual y de género (Eswatini);

140.197 Intensificar la labor de protección de los derechos de las mujeres y las niñas y la lucha contra todas las formas de discriminación y violencia de género (Italia);

140.198 Adoptar todas las medidas necesarias, tanto en la ley como en la práctica, para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica (Letonia);

140.199 Reforzar las leyes y las instituciones creadas para proteger a las mujeres contra la violencia en todas sus formas (Gambia);

140.200 Aplicar efectivamente la Ley de Delitos de Violencia Sexual, concienciar a las distintas partes interesadas sobre su importancia y reforzar los mecanismos para ofrecer a las víctimas justicia, reparación y rehabilitación (Tailandia);

140.201 Velar por que las mujeres víctimas de discriminación y violencia de género tengan acceso a la justicia, a recursos efectivos y a apoyo, como asistencia médica y psicológica y centros de acogida, sin temor a ser objeto de represalias o estigmatización (Liechtenstein);

140.202 Prohibir las prácticas tradicionales nocivas contra la mujer, como la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado (Islandia);

140.203 Adoptar todas las medidas necesarias para erradicar la práctica de la mutilación genital femenina, incluida su tipificación como delito (México);

- 140.204 **Garantizar la aplicación efectiva de la Ley de Delitos de Violencia Sexual mediante medidas como la capacitación de los agentes del orden en el tratamiento de los delitos de violencia sexual (Bhután);**
- 140.205 **Incluir una definición completa de violación en el nuevo Código Penal que se ajuste a las normas internacionales (Bélgica);**
- 140.206 **Mejorar la aplicación de la Ley de Asistencia Jurídica y otros reglamentos y directrices para promover un mejor acceso a la justicia de las mujeres víctimas de la violencia (Botswana);**
- 140.207 **Adoptar medidas legislativas para poner fin a la práctica de la mutilación genital femenina (Rumania);**
- 140.208 **Intensificar las gestiones encaminadas a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el cese de la práctica de la mutilación genital femenina mediante su tipificación como delito y campañas de concienciación (Uruguay);**
- 140.209 **Reforzar las medidas para garantizar la aplicación efectiva de las esferas prioritarias establecidas en el plan de empoderamiento de la mujer y protección de la infancia (Líbano);**
- 140.210 **Reforzar las medidas para garantizar la aplicación efectiva y oportuna de las esferas prioritarias establecidas en el plan de empoderamiento de la mujer y protección de la infancia (Malasia);**
- 140.211 **Reforzar las medidas para garantizar la aplicación efectiva de las esferas prioritarias establecidas en el plan de empoderamiento de la mujer y protección de la infancia (Arabia Saudita);**
- 140.212 **Reforzar las medidas para garantizar la aplicación plena de las esferas prioritarias establecidas en el plan nacional de empoderamiento de la mujer y protección de la infancia (Túnez);**
- 140.213 **Reforzar las medidas para garantizar la aplicación efectiva de las prioridades establecidas en el plan de empoderamiento de la mujer y protección de la infancia (Egipto);**
- 140.214 **Reforzar las medidas para garantizar la aplicación efectiva de las esferas prioritarias establecidas en el plan de empoderamiento de la mujer y protección de la infancia (Brunei Darussalam);**
- 140.215 **Reforzar las medidas para garantizar la aplicación plena y efectiva de los planes prioritarios de empoderamiento de la mujer y protección de la infancia (República Democrática Popular Lao);**
- 140.216 **Seguir promulgando normas y políticas para proteger la seguridad de las mujeres y los niños y promover su participación en la sociedad (Bahrein);**
- 140.217 **Proseguir la lucha contra la violencia contra los niños y las mujeres (Mauritania);**
- 140.218 **Adoptar más medidas para abolir las excepciones a la prohibición del matrimonio infantil y precoz, como medidas para abordar las dispensas judiciales y las interpretaciones religiosas conservadoras de la edad mínima para contraer matrimonio, y tomar medidas para evitar el rapto de novias y asegurar que todos los matrimonios se celebran con el consentimiento de la mujer (Canadá);**
- 140.219 **Adoptar medidas concretas para prohibir todo tipo de castigo corporal de los niños (Ucrania);**
- 140.220 **Considerar la posibilidad de abolir formalmente la pena capital y los castigos corporales en su ordenamiento jurídico (Brasil);**

- 140.221 **Intensificar las gestiones destinadas a promulgar una ley que prohíba claramente el castigo corporal de los niños y adolescentes (Chile);**
- 140.222 **Promulgar leyes que prohíban claramente toda forma de castigo corporal de los niños en todos los entornos (Croacia);**
- 140.223 **Adoptar medidas concretas para eliminar las peores formas de trabajo infantil, entre otros sectores, en la minería, la pesca de altura, las obras de construcción, las canteras o como trabajadores domésticos o sexuales (Liechtenstein);**
- 140.224 **Proseguir la lucha contra el trabajo infantil (Omán);**
- 140.225 **Seguir fortaleciendo el programa eficaz de reducción del trabajo infantil (República Bolivariana de Venezuela);**
- 140.226 **Proseguir las iniciativas destinadas a eliminar las prácticas de trabajo infantil (Kenya);**
- 140.227 **Mantener la medidas para reducir aún más las tasas de mortalidad de menores de 5 años (República Unida de Tanzania);**
- 140.228 **Seguir fortaleciendo la protección de los grupos vulnerables, especialmente las personas de edad y las personas con discapacidad (República Bolivariana de Venezuela);**
- 140.229 **Seguir garantizando que las personas de edad tengan acceso a una vida y unos cuidados de calidad (Singapur);**
- 140.230 **Seguir garantizando la protección de los derechos de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad (Kirguistán);**
- 140.231 **Fortalecer las medidas encaminadas a eliminar la discriminación contra las mujeres y las niñas con discapacidad (Iraq);**
- 140.232 **Seguir trabajando en la formulación de medidas legislativas eficaces para proteger y promover los derechos de las personas de edad y las personas con discapacidad (República Islámica del Irán);**
- 140.233 **Intensificar la labor para garantizar el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad (Georgia);**
- 140.234 **Seguir adoptando medidas para promover el empleo de las personas con discapacidad (China);**
- 140.235 **Continuar la labor encaminada a garantizar la plena ejecución de las iniciativas de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad y las personas de edad (Brunei Darussalam);**
- 140.236 **Aplicar políticas y programas eficaces para garantizar el disfrute de los derechos humanos por las personas de edad y las personas con discapacidad (Azerbaiyán);**
- 140.237 **Reforzar las funciones de la Comisión Nacional de Personas con Discapacidad para hacer frente a las dificultades con las que se pueden encontrar las personas con discapacidad (Armenia);**
- 140.238 **Apoyar los mecanismos y programas destinados a acelerar el logro de la plena efectividad de los derechos humanos de los grupos vulnerables, especialmente las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Emiratos Árabes Unidos);**
- 140.239 **Proseguir la labor en curso para hacer frente a las diversas dificultades que plantea lograr la plena efectividad de los derechos de las personas con discapacidad a través de los mecanismos nacionales de denuncia (Turkmenistán);**

- 140.240 Seguir reforzando la aplicación del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad (Singapur);
- 140.241 Proseguir las gestiones para acelerar la integración de las cuestiones relativas a la discapacidad en la agenda nacional de desarrollo (Qatar);
- 140.242 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar un entorno de aprendizaje inclusivo para los niños con discapacidad, entre otros medios, aumentando las instalaciones escolares adecuadas y elaborando un plan de estudios amplio (Malasia);
- 140.243 Considerar la posibilidad de establecer mecanismos que garanticen a los pueblos indígenas el derecho a sus tierras ancestrales (Perú);
- 140.244 Proseguir las medidas encaminadas a eliminar los obstáculos al acceso a la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales (Estado de Palestina);
- 140.245 Reconocer y proteger los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras y recursos consuetudinarios, entre otros medios, mediante la adopción de mecanismos que permitan dicha protección (Dinamarca);
- 140.246 Adoptar medidas para reconocer y proteger jurídicamente las tierras, territorios y recursos naturales de los pueblos indígenas, garantizando el derecho al consentimiento libre, previo e informado y la participación efectiva de las mujeres indígenas en la toma de decisiones (México);
- 140.247 Celebrar consultas previas con las comunidades indígenas, de conformidad con las normas internacionales, sobre todos los planes y proyectos que puedan afectarles, especialmente cuando se trate de proyectos a gran escala (Suiza);
- 140.248 Establecer un sistema de alerta temprana verdaderamente inclusivo y participativo para combatir los enfrentamientos interreligiosos y promover la tolerancia y la aceptación mutua (Togo);
- 140.249 Proteger y garantizar los derechos de las personas pertenecientes a minorías religiosas (Letonia);
- 140.250 Tomar medidas decisivas para investigar las agresiones contra personas pertenecientes a minorías religiosas y llevar a los responsables ante la justicia (Malawi);
- 140.251 Garantizar la protección jurídica contra la discriminación de las personas LGBTIQ (Suecia);
- 140.252 Aprobar una ley integral para erradicar la discriminación y revisar y reformar aquellas leyes que sean discriminatorias contra las personas LGBTIQ+ (México);
- 140.253 Derogar las leyes discriminatorias contra las personas LGBTIQ+ a nivel nacional y local (Islandia);
- 140.254 Derogar las leyes discriminatorias contra las personas LGBTI+ y promulgar una ley amplia contra la discriminación que garantice la protección de los derechos humanos y la prevención de cualquier forma de discriminación, acoso o abuso (Irlanda);
- 140.255 Empezar las reformas necesarias para luchar contra los casos de trato discriminatorio en el acceso a la atención y los servicios de salud por motivos de orientación sexual o identidad de género (Perú);
- 140.256 Aplicar la Ley de Delitos de Violencia Sexual con una política multisectorial que vaya de la mano de la lucha contra la violencia de género, incluida la ejercida contra las personas LGBTI y de género diverso (Chile);

140.257 Proseguir los esfuerzos encaminados a establecer marcos jurídicos e institucionales, especialmente en relación con los trabajadores migrantes (Marruecos);

140.258 Seguir fortaleciendo la legislación para proteger y promover los derechos de los trabajadores migrantes y sus familiares (Eswatini);

140.259 Adoptar medidas para garantizar el derecho a la nacionalidad y prevenir los casos de apatridia, en particular de menores y personas que viven en zonas rurales (Perú);

140.260 Respetar, promover y proteger los derechos humanos de todos los pueblos indígenas de Papua Occidental garantizando su derecho a la libre determinación mediante un diálogo inclusivo (Islas Marshall);

140.261 Seguir investigando los abusos contra los derechos humanos, incluidos los cometidos en las provincias de Papua, y llevar a los responsables ante la justicia de forma oportuna y transparente (Países Bajos);

140.262 Velar por que se investiguen las violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas de Papua cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad, se exijan responsabilidades a los autores y se evite que los actos queden impunes (Eslovenia);

140.263 Llevar a cabo investigaciones rápidas, exhaustivas y transparentes de todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y violaciones de derechos humanos en las cinco provincias papuas y exigir responsabilidades a los autores (Estados Unidos de América);

140.264 Aceptar sin demora la visita de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a las provincias de Papua y Papua Occidental (Vanuatu);

140.265 Colaborar estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para que la Alta Comisionada visite Papua Occidental en respuesta a las peticiones del Foro de las Islas del Pacífico y de la Organización de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (Islas Marshall);

140.266 Mejorar la protección y promoción del derecho de reunión y de asociación pacíficas, especialmente para la población de las provincias de Papua y Papua Occidental (Vanuatu);

140.267 Cumplir, respetar y promover las obligaciones que le incumben en materia de derechos humanos en Papua, entre ellas las libertades de reunión, de expresión y de prensa y los derechos de las mujeres y las minorías (Nueva Zelanda);

140.268 Investigar las denuncias de violaciones de derechos humanos en la Papua indonesia y dar prioridad a la protección de la población civil, en particular de mujeres y niños (Canadá);

140.269 Finalizar las investigaciones de todas las violaciones de derechos humanos en Indonesia, incluida Papua, y garantizar el acceso a ellas, también a observadores independientes dignos de crédito (Australia).

141. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Indonesia was headed by Minister for Law and Human Rights, Mr. Yasonna Hamonangan Laoly, and composed of the following members:

- H.E. Mr. Febrian A. Ruddyard, Ambassador/Permanent Representative, Permanent Mission of the Republic of Indonesia to the United Nations and other international organizations in Geneva;
- Ms. Linggawati Hakim, Ministerial Special Staff for Foreign Affairs, Ministry of Law and Human Rights;
- Mr. Cahyo R. Muzhar, Director General, Ministry of Law and Human Rights;
- H.E. Ms. Grata E. Werdaningtyas, Ambassador/Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of the Republic of Indonesia to the United Nations and other international organizations in Geneva;
- Mr. Achsanul Habib, Director for Human Rights and Humanitarian Affairs, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Hajerati, Director for Human Rights Cooperation, Ministry of Law and Human Rights;
- Mr. Judha Nugraha, Director for Protection of Indonesian Citizens, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Tudiono, Director of Central Authority and International Law, Ministry of Law and Human Rights;
- Mr. Erryl Prima Putera Agoes, Director of Grave Human Rights Violations at the Junior Attorney General for Special Crimes Office of the Attorney General;
- Mr. Vitto R. Tahar, Acting Deputy Assistant on Multilateral Cooperation, Coordinating Ministry on Political, Legal and Security Affairs;
- Mr. Muhammad Aliamsyah, Secretary of the Directorate General on General Law, Ministry of Law and Human Rights;
- Ms. Elleonora Tambunan, Coordinator for Civil and Political Rights, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Erlina Widyaningsih, Minister Counsellor, Permanent Mission of the Republic of Indonesia to the United Nations and other international organizations in Geneva;
- Ms. R.R. Mahayu Dian Suryandari, Head of International Cooperation Section, Office of the Attorney General;
- Ms. Irawati, Head of Human Rights Division, Assistant Deputy for Law, Human Rights & State Apparatus, Deputy for Political, Legal and Security Affairs, the Cabinet Secretariat;
- Ms. Meutia H. Hasan, Counsellor, Permanent Mission of the Republic of Indonesia to the United Nations and other international organizations in Geneva;
- Mr. Raditya M. Kusumaningprang, Counsellor, Permanent Mission of the Republic of Indonesia to the United Nations and other international organizations in Geneva;
- Ms. Mia Padmasari, First Secretary, Permanent Mission of the Republic of Indonesia to the United Nations and other international organizations in Geneva;
- Mr. Agustinus Anindityo Adi Primasto, First Secretary, Permanent Mission of the Republic of Indonesia to the United Nations and other international organizations in Geneva;
- Ms. Ainan Nuran, Official, Ministry of Foreign Affairs;

- Mr. Faiz Muhammad Rizky, Official, Ministry of Foreign Affairs;
 - Ms. Vini Hygieani Waluya, Official, Ministry of Law and Human Rights;
 - Mr. Ibrahim Reza, Official, Ministry of Law and Human Rights;
 - Mr. Irfan Nur Rachman, Expert Assistant to the Justice, the Constitutional Court of Indonesia;
 - Mr. Zaka Firma, Expert Assistant to the Justice, the Constitutional Court of Indonesia;
 - Mr. Gilang Tofani Soewito, Functional Prosecutor, Bureau of Law and Foreign Affairs Office of the Attorney General;
 - Ms. Wening Hapsari Marifatullah, Legal Analyst, the Cabinet Secretariat;
 - Ms. Horizon Anindita Pranowo, Official, Ministry of Law and Human Rights;
 - Ms. Rani Yulianti, Official, Ministry of Law and Human Rights;
 - Ms. Widya Anusa Brata, Official, Ministry of Law and Human Rights;
 - Mr. Valen Sonar Rumbiak, Official, Ministry of Law and Human Rights;
 - Mr. Hedi Priamajar, Documentation Officer, Permanent Mission of the Republic of Indonesia to the United Nations and other international organizations in Geneva;
 - Mr. Nusyamsu, Acting Director for Social rehabilitation for Disabilities, Ministry of Social Affairs;
 - Ms. Wina Retnosari, Head of Institutional Protection and Diplomacy Sub-Directorate, Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Bambang Christianto Utomo, Official, Indonesian National Police;
 - Mr. Ronald A. Abdullah, Immigration Attaché, Embassy of the Republic of Indonesia to the Kingdom of Netherlands;
 - Mr. Phoe Saefulloh, Immigration Attaché, Embassy of the Republic of Indonesia to the Federal Republic of Germany;
 - Yuda Gustawan, Brigadier General (Police), Director for Political Affairs, Political Intelligence Unit Indonesian Police;
 - Mr. Andy Hermawan, Superintendent, Indonesian Police.
-